

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 5

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el once de diciembre de dos mil doce en **FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS, SL**, sita en [REDACTED] [REDACTED], en el [REDACTED], en Albacete.



Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la delegación de la instalación radiactiva del **INSTITUTO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, SA (ITC)**, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad en suelos y radiografía industrial, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 19-05-08.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de Laboratorio y [REDACTED], en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El Instituto Técnico de la Construcción (ITC), titular de la instalación radiactiva, se encuentra en proceso concursal de liquidación, y que al inicio del proceso concursal, dicho titular traspasó a [REDACTED] todos los equipos radiactivos, incluyendo los que se almacenan y utilizan en esta Delegación, según se manifestó. _____
- [REDACTED] había solicitado a la Dirección General de Energía y Minas, del Gobierno de Aragón, la modificación de la instalación radiactiva por

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 5

cambio de titular. El CSN había remitido el informe preceptivo favorable con fecha 1-10-12 pero a la fecha de la Inspección no constaba la entrada en el registro del CSN de la Resolución por la que se autoriza a [REDACTED] la modificación solicitada. _____

- Por otro lado, la sociedad Fernández-Pacheco Ingenieros, SL (FPI) había solicitado autorización de instalación radiactiva a la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. _____
- La solicitud presentada por FPI incluía a los recintos de almacenamiento de equipos radiactivos existentes en las delegaciones autorizadas de la instalación radiactiva de ITC en Albacete y Ciudad Real, así como a 4 equipos radiactivos de medida de densidad y humedad de suelos almacenados y utilizados en dichas delegaciones.
- La Inspección recordó que [REDACTED], cuando sea titular de la instalación radiactiva, deberá pedir la baja de los recintos de almacenamiento de equipos radiactivos de Albacete y Ciudad Real, para permitir que dichos recintos se puedan incorporar como dependencias de la instalación radiactiva solicitada por FPI. _____
- Tenían los equipos marca [REDACTED] identificados en las tablas anexas al acta, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- Se manifestó que los 4 equipos referenciados en la tabla nº 1 (2 equipos ubicados actualmente en Albacete y 2 en Ciudad Real) se transferirán a FPI cuando dicha sociedad disponga de la Resolución que autorice la instalación radiactiva y que los otros 4 equipos referenciados en la tabla nº 2, ubicados actualmente en Albacete, se trasladarán en los próximos días a [REDACTED] _____
- Los equipos se almacenaban en un recinto, de uso exclusivo, con un límite autorizado de 6 equipos. _____
- La dependencia estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, con medios de prevención de riesgo de incendios y de protección física para controlar el acceso y evitar la manipulación o sustracción del material radiactivo por personal no autorizado. _____
- Estaban almacenados los 6 equipos referenciados en las tablas anexas, que tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. _____
- Los 4 equipos pendientes de traslado a [REDACTED] estaban marcados con claridad como equipos fuera de uso. _____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

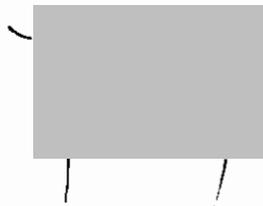
Hoja 3 de 5



- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones a 1 m del bulto verificado (nº 19864) se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte. _____
- Los embalajes disponían de cerraduras operativas y no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _
- Tenían unas marcas de referencia señaladas en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- Para cada equipo móvil disponían de un Diario de Operación donde estaban anotados los datos relativos a las operaciones llevadas a cabo: fecha de salida, lugar de uso, nombre del Operador e incidencias. _____
- Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. _____
- Mostraron certificados de hermeticidad de las fuentes selladas de los 2 equipos en uso (nº 19864 y nº 38961), emitidos por una entidad autorizada [REDACTED] en el intervalo de 12 meses anterior al último uso, cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. _____
- Presentaron registros de inspección mecánica completa de los 2 equipos en uso (nº 19864 y nº 38961), realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en el intervalo de 6 meses anterior al último uso, con resultados conformes. _____
- Tenían registros de verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción de los 2 equipos en uso (nº 19864 y nº 38961), realizada por entidad autorizada [REDACTED] en el intervalo de 5 años anterior al último uso, cumpliendo los criterios de aceptación. _____
- Constaba una comunicación oficial para designar como Consejero de seguridad para el transporte a D. [REDACTED], desde el 1-08-12. _____
- La Inspección recordó que el Consejero de seguridad tiene unas obligaciones establecidas en el artículo 7 del RD 1566/1999. _____
- Disponían de una licencia de Supervisor (D. [REDACTED] [REDACTED] perteneciente a [REDACTED] que no estaba inscrito en el Registro de licencias de la instalación radiactiva de ITC) y 2 de Operador, vigentes.

- Además, disponían de otro trabajador con licencia de Supervisor concedida el 22-11-12 (D. [REDACTED] de Fernández-Pacheco Ingenieros, SL). _____
- Mostraron registros de formación continua bienal sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. _____
- Los Operadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2011 eran mensuales, con dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada <1 mSv/año. ____
- Tenían operativos 2 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, marca [REDACTED], mod. [REDACTED], nº 34251 y nº 44935. ____
- Los certificados de las últimas calibraciones de los monitores realizadas en un laboratorio legalmente acreditado [REDACTED] el 5-09-12 y el 7-10-12), indicaban que el factor de calibración ($H_{verdadera}/H_{medida}$) frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 era aceptable (entre 0.8 y 1.2). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a trece de diciembre de dos mil doce.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 5 de 5

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

S. a manifestaciones pertinentes.

Abante, 19 de Diciembre de 2012

Fdo. e

